



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 099-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de marzo de 2023.

-1-

VISTOS: La Resolución N° 045-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de marzo de 2023; el Oficio N° 0102-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de marzo de 2023; y el Acuerdo N° 06-2023-CO-UNAJMA de fecha 10 de marzo de 2023 de la 10ma° Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el **punto 6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora**, señala que: "El presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Minedu y ejerce la titularidad del pliego presupuestal". Asimismo, el **literal f)** prescribe lo siguiente: "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggert's Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas y se deja sin efecto la Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022; dicha resolución vigente exige el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resolución N° 045-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de marzo de 2023, aprueban los Expedientes de trámite de Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, el cual es remitido a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 0102-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de marzo de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggert's Neil De La Cruz Marcos, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas a favor de los bachilleres solicitantes";





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 099-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de marzo de 2023.

-2-

Que, por Acuerdo N° 06-2023-CO-UNAJMA de fecha 10 de marzo de 2023, de la 10ma° Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD Aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** a favor de los bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a favor de los Bachilleres solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	MIRIAM YÉSSICA CCENTE DE LA CRUZ	70224750	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis).
02	MARILUZ ROJAS LLIUYA	47937751	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
03	GLORIA GIOVANA SOLANO ANDRADA	72013311	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce).
04	GERSON PEDRAZA VARGAS	73617642	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (Diecisiete).
05	LOURDES PAUCAR ROJAS	70420609	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 16 (Dieciséis).
06	DINA MALLMA ÑAUPA	70663713	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).
07	JESSICA ABIGAIL PONCE QUISPE	71583262	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y a la Señora Secretario General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Rüdgerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Ely Chigaza Ortega
SECRETARÍA GENERAL